

REQUISITOS AMBIENTALES DE MERCAMADRID, S.A.

MERCAMADRID, S.A. dispone de un Sistema de Gestión Ambiental acorde con la Norma UNE-EN-ISO 14001, por tanto existen algunos requisitos ambientales que le son de aplicación cuando realice trabajos de obra o remodelación en las instalaciones:

- Según lo establecido por la legislación vigente (Ley 10/98 General de Residuos), los residuos generados son responsabilidad del productor; por tanto, todos los residuos que produzca como consecuencia de su actividad (por ejemplo: envases, bidones, mallas, maderas, escombros, encofrados, tierras, etc.), deberá recogerlos y retirarlos de la Unidad Alimentaria Mercamadrid dándoles el destino final adecuado.
- Los productores y poseedores de residuos de construcción y demolición deberán gestionarlos según lo establecido en la legislación vigente (Real Decreto 105/2008) asegurando su recogida selectiva y la entrega a un gestor autorizado.
- Tal y como establece la legislación (Ley 10/98), los residuos peligrosos que genere deberá almacenarlos correctamente hasta su entrega a un gestor autorizado para su retirada y tratamiento.
- Deberá mantener al día, así como poner a disposición de MERCAMADRID, S.A. cuando lo requiera, las Fichas de Seguridad de aquellos productos que vayan a utilizar.
- También, según establece la legislación vigente (Ley 10/93 de Vertidos Líquidos Industriales, CAM), no está permitido el vertido líquido de sustancias prohibidas. En caso de duda, deberá consultar al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental, quien determinará si puede o no efectuar dicho vertido en la red de saneamiento de MERCAMADRID, S.A. La prohibición incluye los residuos de lavado de hormigoneras.
- En caso de producirse cualquier incidente/accidente en las instalaciones, ocasionado directa o indirectamente por su actividad, que pueda ocasionar un impacto ambiental, deberá comunicarlo inmediatamente al Responsable del Sistema de Gestión Ambiental. Además, deberá presentar un informe detallado de las características del suceso. La comunicación e información de estos hechos no exime la responsabilidad legal del causante del incidente/accidente con repercusión ambiental.
- En general deberá mantener un comportamiento respetuoso con el medio ambiente durante la realización de su actividad en la Unidad Alimentaria.
- Tras la publicación del Real Decreto 9/2005 sobre actividades potencialmente contaminadoras del suelo, a continuación se indican las sustancias que no se deben verter al suelo de Mercamadrid durante el desempeño de sus actividades dentro de las instalaciones de la Unidad Alimentaria:

| | | |
|---------------------------|---|--------------|
| Diclorometano | Antraceno | DDT |
| Dicloroetano | Benzo-antraceno | DDD |
| Tetracloroetano | Dibenzo-antraceno | Dieldrin |
| Dicloroetileno | Cloroanilina | Endosulfan |
| Tricloroetileno | Clordano | Endrin |
| Tetracloroetileno | Cloroformo | Estireno |
| Dicloropropeno | Cloruro de Vinilo | Etilbenceno |
| Acenafteno | Cresol | Fenol |
| Anetona | Criseno | Clorofeno |
| Aldrín | DDE | Diclorofenol |
| Triclorofenol | Hexaclorociclohexano (alfa, beta y gamma) | Tolueno |
| Pentaclorofenol | Hexacloroetano | Xileno |
| Fluoranteno | Naftaleno | |
| Benzo-fluoranteno (b y K) | PCB | |
| Fluoreno | Pireno | |
| Heptacloro epoxido | Benzopireno | |
| Hexacloro benceno | Indeno-pireno | |
| Hexacloro butadieno | Tetracloruro de Carbono | |